



Resolución Directoral

N° 00289-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de junio de 2026

VISTOS: el Informe N° 00231-2026-ENSFJMA/DG-DA de fecha 12 de junio de 2026, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprobó el "Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas";

Que, mediante Decreto Directoral N° 0013-2026/DA-ENSFJMA, de fecha 31 de marzo de 2026, se aprueba la tesis titulada "LA DANZA SANTIAGO COMO MEDIO PARA FORTALECER LA COORDINACIÓN MOTORA GRUESA EN NIÑOS DE CUATRO AÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL", presentado por la bachiller PAXI BLANCO Ana Mayli, de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059257

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D66B9F**



Que, con Resolución Directoral N° 00216-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 04 de mayo de 2026, se Declara Expedido para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller PAXI BLANCO Ana Mayli;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa la procedencia de la sustentación de tesis de la bachiller PAXI BLANCO Ana Mayli, al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos. Se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0013-2026/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, la cual sustentará el viernes 19 de junio de 2026, a las 3:30 p.m., de manera presencial en la Sala de Grados;

Que, mediante Informe N° 00239-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 12 de junio de 2026, la Dirección General, de acuerdo con lo informado por la dirección académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis de la bachiller PAXI BLANCO Ana Mayli, de la Carrera de Educación Artística en Folklore, mención Danza, programada para el viernes 19 de junio de 2026, en la Sala de Grados, a las 3:30 pm.;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y la Secretaria General, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de sustentación de tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller **PAXI BLANCO Ana Mayli**, de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Viernes 19 de junio Hora: 3:30 pm. Sala de Grados	"LA DANZA SANTIAGO COMO MEDIO PARA FORTALECER LA COORDINACIÓN MOTORA GRUESA EN NIÑOS DE CUATRO AÑOS DE EDUCACION INICIAL".	- Mg. Cesar Augusto Ochoa Herrera – Presidente - Mg. Cecilia Uzategui Chavez – Secretaria. - Lic. Juana Salsavilca Macavilca – Vocal.
Asesora: Dra. Tania María Anaya Figueroa		

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- APROBADA la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059257

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D66B9F**

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS



Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0059257

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D66B9F**